

4 - 14 - 103.  
Ayunt.<sup>o</sup> Cont.<sup>o</sup> de Madrid

1854.

Policia Urbana.

El Sr. Conde de Treviño etc. edificación  
en parte de la casa n.<sup>o</sup> 7. calle de Labreal  
n.<sup>o</sup> 367. en una linea de fachada de 10' 1/2



1802

Excmo. Sr. D. Juan de Borja

Mi Sr. D. Juan de Borja

Yo el Sr. D. Juan de Borja  
de orden de V. E. y en virtud  
de lo que me ha mandado V. E.



Correos N.º 740



N.º 740

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. C.

El Conde de Treviño ha presentado a V. E. que a consecuencia del derribo de la casa Calle del Arsenal N.º 7 manzana 33ª, que antes perteneció al Sr. Marques de Galinas y ahora corresponde al de Gaviria, ha observado que la parte de fachada perteneciente al exponente de la casa antigua N.º 5 de la propia manzana, a virtud de la partición y división que de ella se ha hecho recientemente, en una extensión como de 10 1/2 pies de frente se halla algún tanto resentida y con necesidad de pronta reparación, según la opinión del Arquitecto D.º Domingo de la Fuente que la ha reconocido; y como el exponente, a quien como Nova dicho pertenece exclusivamente esta parte, desea darle la seguridad que debe tener, con objeto de poderla vender sin demora y en la ocasión oportuna,

A V. E. Suplica que previo la tira de Guardas y presentación de planos de fachada que hará a su tiempo, se sirva conceder al recurrente el permiso necesario para proceder al derribo e inmediata fabricación de 10 1/2 pies de fachada que le pertenecen de la casa Calle del Arsenal N.º 5 manzana 33ª antigua al derribo de la del N.º 7 propia en la actualidad del Sr. Marques de Gaviria, por haberse resentido a consecuencia de dicho derribo y desea ponerla en el estado de seguridad que debe tener todo edificio. En favor que expresa de V. E. cuya vida que Dios me dé. Madrid 20 de Marzo de 1854.

Madrid 30 de Marzo de 1854.

Informa con sujeción el  
Arquitecto del Cubitel.

El Conde de Treviño  
Sr. Juan de Gaviria Alcalde Corregidor. En cumplimiento



del anterior decreto y con vista de lo que se dice en esta exposición  
por el Señor Conde de Arminió como dueño de un Pazo de  
fachada de la casa número 5 calle del Arsenal inmediata a  
la demolida número 7, resulta que en dicha parte de fachada  
se presentaban quiebras en diferentes sentidos que se comunican  
por la parte interior de la misma: además también se halla  
en muy mal estado la parte de medianería de la primera tra-  
viesa que linda con la citada casa núm. 7, sin embargo de  
haberse tratado de asegurar con gachos de hierro, en esta  
atención como número se demuela la citada parte de fachada  
con objeto de reedificarla de nueva planta, con sujeción a la  
alineación acordada para aquella calle, en cuyo caso N.º  
se servirá acordar el día y hora en que se ha de proceder a la  
alineación o tirada de murallas de la misma, o aquello que me  
jor estuviere. Madrid 6 de Abril de 1854

Pedro Blanes 

7 Abril

N.º Quinto

Madrid 18 de Abril de 1854.

Para la Sección gen. para los efectos  
y correspondientes. Quinto

Madrid 21 de Abril de 1854.

Sección General.

Para la Municipal del Distrito, para que se  
sirva manifestar lo que se le ofrezca.

El Realde Con.º Presidente.

Quinto

Sec.



cion Municipal  
del  
Distrito de Comos.

Esta Sección Municipal se halla conforme con la precedente solicitud del Sr. Conde de Treviño y subiguiente informe del arquitecto Municipal D. Ysidoro Llanos, y la devuelve a la Sección general a los efectos correspondientes.

Madrid 26 de Abril de 1854.

El Ciente Alcalde Presidente

Mou. M. M. M. M. M.

Madrid 26 de  
Abril de 1854.

Secc.ª Genl.

Pascual

Fernandez Al-

calde del Dis-

trito paraq.

señala dis-

poner y con-

citacion de

uno de los

Tres Regidores

de la Sección Municipal del mismo,

del arquitecto del Cuartel y del

Sr. propietario reclamante o quien

le represente, se verifique el acto de

la tira de cuerdas, informandose del resultado por el citado

arquitecto.

El Abcd. Correg.ª

Quinto

Madrid 28 de Abril de 1854.

Se ve a efecto el acto de la tira de cuerdas que se ha acordado por la Sección genl, con asistencia del Sr. D. Jose Caballero del Sr. Regidor de la Municipal de este Distrito a quien se nombra a dicho fin, señalándose la hora de las 10. de la mañana.



del Sabado 29. del corriente lo que se par  
tiuje por oficio a dichos Sr. Regidor al Sr  
quintero y al interesado para que se sirvan  
concurrir; y verificado informese por dicho  
Profesor segun se manda

El Excmo. Ayuntamiento

Mand. M. de A.



Señores de la Sección Municipal del Distrito de Correo

Manada la diligencia que debe observarse con arreglo a la au-  
toridad por S. M. para la Calle del Arsenal, en la construcción de la  
puente de fachada de la casa numero 5 numerada 387 correspon-  
diente a el Señor Conde de Treviño multa

1.º Que la fachada ha de establecerse en línea recta en los 2<sup>os</sup> que  
tiene de extensión, dejando por la derecha con la casa no 9  
y por la izquierda con el centro de la fachada por la Calle del  
Arsenal, de los Comunes establecidos en la Calle de la Plaza  
numerada 11<sup>os</sup> más, resultando que dejara para servicio del  
publico por la derecha 9<sup>os</sup> más y por la izquierda 7 más  
y 8 pulgadas que hacen 90<sup>os</sup> más los que a precio de 56  
Reales importan 5084 Reales que deberán abonarse a el  
interesado de los fondos municipales

2.º El interesado presentara a la aprobación del Excmo  
Ayuntamiento el plano de fachada firmado por



El Ayuntamiento de Madrid para ver si cumple con las condi-  
ciones acordadas respecto del particular. P. S. Sin em-  
bargo acordarán lo que mejor estimen. Madrid 30 de  
Abril de 1854  
Nicolas Manos

Sección Municipal  
de Correos

Esta Sección ha examinado este  
expediente y hallándose conforme con el an-  
terior informe emitido en 30 de Abril  
último por el Intendente del Cuartel co-  
mo resultado de la tira de Cuerdas verifi-  
cada, tiene el honor de devolverle a la  
Sección general para que siga el curso  
correspondiente.

Madrid 6 de Mayo de 1854.

El Presidente

Manuel Alvarez





*[Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.]*



*[Faint handwritten text, possibly a signature or title, located below the stamp.]*

*[Faint handwritten text, possibly a date or recipient information.]*

*[Large block of faint, illegible handwritten text in the middle section of the document.]*

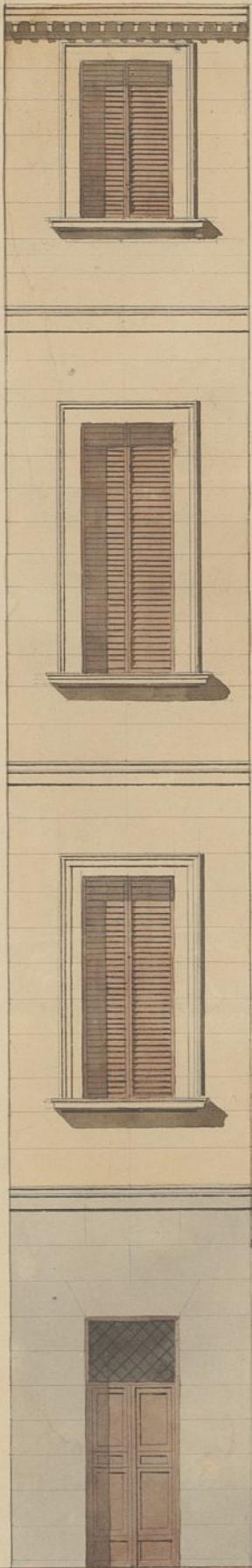


*[Faint, illegible handwritten text in the lower middle section.]*

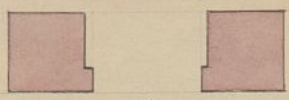
*[Large block of faint, illegible handwritten text in the bottom section, possibly containing a signature or official statement.]*







9 8 7 6 5 4 3 2 1 0



10 Ayuntamiento de Madrid

20

*Lafuente*

Bo. P.C.









Exmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. N. Villa

El Conde de Treviño, vecino de la misma hace a V. E. presente, que a consecuencia de otra solicitud hecha a V. E. en el mes de Abril último pidiendo la competente licencia para el derribo y nueva construcción de la fachada de la casa N.º 5, manzana 387 de la Calle del Trenor, contigua al derribo del N.º 7 se sirvió V. E. ordenar la tira de cuerdas por los Arquitectos de Villa y del recurrente con asistencia de un Señor Regidor del Exmo. Ayuntamiento, cuya operacion se ha ejecutado con la debida formalidad y de conformidad de ambas partes, de modo que para dar principio a la demolición y nueva construcción de la expresada parte de fachada resta y

Para a la sección general para que se sirva a los antevenientes, y del recurrente con asistencia de un Señor Regidor del Exmo. Ayuntamiento, cuya operacion se ha ejecutado con la debida formalidad y de conformidad de ambas partes, de modo que para dar principio a la demolición y nueva construcción de la expresada parte de fachada resta y

Suplica a V. E. se sirva concederle la competente licencia a cuyo efecto y con arreglo a lo que en el particular está mandado acompaña el plano de la parte de casa y fachada



mencionadas. Dios  
muchos años. Ma  
de 1884.

guarde a' v.  
Dios de

El Conde de Grevingo

Madrid 12 de Mayo de 1884.

Seccion Gral.

Pase con el antecedente a la Seccion  
Municipal del Distrito, previo informe  
del arquitecto del Cuarsel.

El Alc. de Corrig.<sup>o</sup>

Permito

Señores de la Seccion Municipal del Distrito de Corros. Examinado  
el plano de fachada de la casa calle del Arzobispado  
numero 5, numerada 287 que se trata edificar  
de nueva planta por cuenta del Sr. Conde de  
Grevingo, formado por D. Domingo de la Fuente  
Arquitecto por la Academia Municipal de San  
Fernando, lo heallo arreglado a los principios del  
arte y decoracion del Sr. Ayuntamiento, en esta  
atencion no veo inconveniente en que V. S. se sirva  
conceder el permiso que se pide, observandose en la  
construccion el dicho presupuesto y bajo las reglas  
siguientes.

1.ª Que los muros han de construirse sobre terreno  
firme con pedestal vivo y murcia de cal y arena  
dandolos cuatro pies de espesor hasta medio pie mas  
bajo del coron de la calle, en donde se hallan



Medio pie de cada lado se subirá el canal general de caudal de los rios de alto por lo menor y otros tres de grueso sembrando dos tubos de hierro en el punto mas elevado de la Calle y continuando otros a nivel hasta el extremo opuesto.

2.<sup>a</sup> Que sobre el referido canal y con su caudal se seguirá la fabrica de ladrillo y muela de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica los demás pisos, con inclusion de los arcos de puertas y ventanas y sin permitir los entramados y umbrales de madera, tratándose por la parte interior y proporcionalmente en cada uno, a fin de que quede a la altura del punto del arco de  $2\frac{1}{2}$  pies de espesor, el cual pasará quinto a quinto del arquitecto director, formando una cornisa de piedras de fabrica entramada o de madera sembrada, sin caudal de un vuto regular, colocando o formando sobre el mismo una canal general de plomo para reunir las aguas y dirigir las a la Calle por medio de bajadas de plomo sembradas en los muros de fachada, o en la parte exterior de ella en los Alcantarales que formen los pabellones sin caudal de su vuto y procurando contraerlos al formato y duracion de la misma, debiendo desaguar por medio de una atarjea a la alcantarilla general.

3.<sup>a</sup> Que el vuto de los balcones del piso principal no exceda de  $1\frac{1}{2}$  pies ni de uno los del 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> dados a unos y otros  $3\frac{1}{4}$  de altura y el intervalo de los balcones o de los que quedan sembrados los patillos en el grueso de la pared un pie y mas de otro reparados de la luz de los huecos.

4.<sup>a</sup> En las puertas no habrá ventanetas ni jaldanos que sobre salgan del filo de la fachada, a fin de no entorpecer



El Promito público.

5<sup>a</sup> Las almas serán de losas de piedra bermeguesa de medio pie de espesor y tres de solida, sustentadas bajo la muralla que corresponda con mortero de cal y sin que puedan abrirse lumbreras o ventanas a los balcones, debiendo estar colocadas entre las uschotas de las puertas o a plomo de los huecos.

6<sup>a</sup> En las casas que haya alcantarilla y cañería para el alumbrado de Gas, deberán los interesados antes de dar principio al novenamiento de alargar para el adelantamiento de las aguas, dar aviso a la Direccion de aquel para que tome las precauciones convenientes.

7<sup>a</sup> Se observará la fachada manteniendo un buen orden de construccion pintando al olio de un color claro las puertas.

8<sup>a</sup> Quando el Seno Senor Alcalde corregidor encargado de la policía sea avisado de los edificios y de su seguridad, podrá cuando sea oportuno disponer se reconstruyan e informen acerca de su estado y construccion, estando obligados ademas los dueños a dar aviso respecto al estado de construccion, entorpecido el piso practico cuando la fachada se halla coronada con el alero y por último, despues de totalmente concluida la obra, con objeto de reconstruir si se encuentra en estado de alquilarse.

9<sup>a</sup> En la construccion de andamios de la fachada se hará que

10<sup>a</sup> Las almas sean de tiradas colocadas en medio de los huecos a equidistancia de los de los extremos que estarian a la linea de los muros y madianeros para que no resulten inconvenientes en la fabrica siendo las puntas de maderos de a 6 y los tablones de buena calidad sin nudos saltadores, poniendo Arce



Cuando unos en el diseño de cada cuadrante, cuidando el  
arquitecto no se carguen demasiado con los materiales; y para  
evitar en lo posible todo accidente desagradable se colocarán  
maderos de a 3 y de a 10 entre los aleros que sirven de antepechos  
o vanos de las, elevados de los tablas unos 4 pies, guardando  
esta precaución mas particularmente en el sitio donde se  
establezca el puente que se formara con toda solidez, procurando  
el estado superior que los cuadrantes inferiores se quiten segun  
ante para evitar derrumbes. M. S. J. en su vista acordarán  
lo que mejor ostenen. Madrid 14 de Mayo de 1854.

Vidor Mayor 

Sección Municipal del Dist.<sup>o</sup> de Correos. Conforme con los antecedentes que constan en este expediente y con lo informado ultimamente por el arquitecto Municipal entiendo esta Sección: Que puede despacharse la competente licencia que se solicita para construcción al Sr. Conde de Treviño: Y E. no obstante resolverá como siempre lo mas acertado. Madrid 22 de Mayo de 1854.

El Sr. Alcalde Presid. int.<sup>o</sup>

Man. M. M. M.



Exmo Sr.

La Sección Jral de conformidad con  
Ayuntamiento de Madrid



lo manifestado por la Municipal del Distrito,  
no halla reparo en que V. C. se sirva acordar  
la licencia pedida, a calidad de observarse con  
toda precision y exactitud la alineacion, regla  
y prevenciones consignadas en los informes  
del arquitecto del Cuartel. Madrid 22 de  
Mayo de 1854.

Don Juan Campuzano  
Arenas  
Don Juan Campuzano  
Don Juan Campuzano  
Casa Flores  
Mayo

Madrid 26 de Mayo de 1854.  
En Ayunt. Cons.  
Conforme con la Seccion Gral.



Reg. 5.

Administracion  
Reg. 1070

Julio 6.

Don cuenta.

Se expidió la licencia  
en 8. de Julio

Primo. For.


Visto el expediente pro-  
mouido por el Conde del  
Oreocino en solicitud de per-  
miso para edificar diez pies  
y medio de los que consti-  
tuyen la fachada de la casa  
numero 4 de la calle del tre-  
nal de esta Corte, la Reina  
Q. D. G. ha tenido a bien  
mandar que por esta Real  
Cédula-Corregimiento se espida  
al interesado la licencia que  
solicita con arreglo a la ali-  
neacion y bases de construc-  
cion aprobadas de Real or-  
den, sin que por esto se en-  
tienda prejuzgada la cues-



tion de la linea que haya  
de seguir el resto de fachada  
de la casa número 5 men-  
cionada perteneciente a diver-  
sos poseedores. De Real  
orden lo digo a V. E. a los  
efectos correspondientes con  
devolucion del Expediente.  
Dios guarde a V. E. muchos  
años. San Lorenzo 27 de  
Junio de 1854.



San Luis



Sr. Alcalde Corregidor de Madrid.  
Ayuntamiento de Madrid



ca  
cha  
en  
ir  
l  
es  
en  
o  
os  
o



tion de la linea que se ha  
 de seguir el resto de la  
 de la casa...  
 elevada...  
 fundada...  
 orden...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...

Mardi 26  
 de Mayo

Al Sr. Alcalde de Madrid

